



Municipalidad de Villa Gesell
 Honorable Concejo Deliberante

1840



FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1651
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-6141/02

VISTO:

El expediente presentado por la Asociación Civil "Entre Todos",

CONSIDERANDO:

Que se deben promover acciones realizadas por las Instituciones Intermedias,

Que existen organismos internacionales, que celebran convenios con las Municipalidades,

Que avalar a Organizaciones No Gubernamentales les permite a estas un trabajo en red dentro de la comunidad,

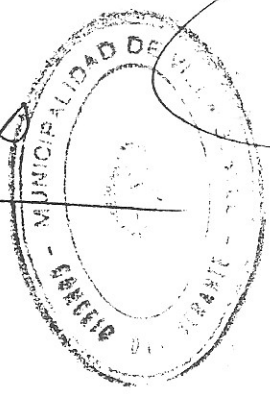
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

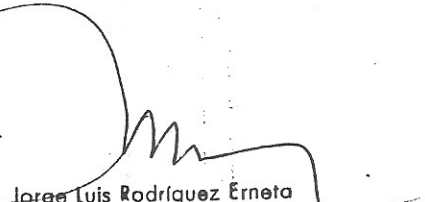
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal a las actividades interdisciplinarias -
 ----- al niño con dificultades que lleva a cabo la Asociación Civil "Entre
 Todos".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-


 SUSANA MABEL RIVERA
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




 Jorge Luis Rodríguez Erreta
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell